

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR // SERVICIO PREVENTIVO DE 10,000 KM NISSAN TIPO; VERSA SENSE MT PLACAS; ULM941E PARA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR // SERVICIO PREVENTIVO DE 10,000 KM NISSAN TIPO; VERSA SENSE MT PLACAS; ULM941E PARA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA AUTOCOM NOVA, S.A.P.I. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. NAYELI LÓPEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "PRESTADOR DE SERVICIOS", Y POR LA OTRA, EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO DANIEL LLAMAS ROMO, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DENOMINÁNDOSE EN LO SUCESIVO "LEGISLATURA", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Para el desarrollo de las actividades del Poder Legislativo del Estado de Querétaro requiere contar con materiales, servicios y equipos suficientes y de manera oportuna.
2. Esta contratación se realiza de acuerdo con la adjudicación directa, de conformidad a lo dispuesto en los artículos I, 4 fracción XII, 20 y 22 de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
3. El Poder Legislativo del Estado de Querétaro, dispone y cuenta con suficiencia presupuestal en la Partida Presupuestal No. 51355100 denominada **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE** para adquirir lo correspondiente.

DECLARACIONES

DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

1. Ser una empresa constituida como Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, de conformidad con la escritura pública número 31610; notario público número 105, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Palomares Estrada, en la ciudad de Morelia, Mich., de fecha 25 de junio de 2013, con actividad establecida, que cuenta con elementos propios, suficientes y con la capacidad profesional necesaria para ejecutar y cumplir las condiciones de este contrato a la "LEGISLATURA".

Que su Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, cuyas facultades consta mediante escritura pública número 36679; notario público número 105, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Palomares Estrada, en la ciudad de, Morelia, Mich. de fecha 14 de julio de 2017.

2. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ACQ980113CL5 y tiene su domicilio fiscal en la calle Av. Constituyentes Ote., No. 117, colonia Carretas, en la ciudad de Querétaro, en el Estado de Qro., con el C. P. 76050.
3. Que de manera general presta el servicio especializado de MANTENIMIENTO VEHICULAR // SERVICIO PREVENTIVO DE 10,000 KM NISSAN TIPO; VERSA SENSE MT PLACAS; ULM941E, cuenta con equipo y personal capacitado con los conocimientos y experiencia para hacerse cargo de los servicios que la "LEGISLATURA" le encomiende, de acuerdo con lo aquí estipulado.
4. Que no se encuentra impedido para la celebración del presente acto, de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y cuenta con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales.
5. Acepta la publicación de la información solicitada en las Fracciones XXVI, XXVII y XXXI del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro, acorde a lo establecido en los Artículos 7 primer párrafo y 22 Fracción I de la Ley General de la Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y la Ley de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Querétaro.
6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que para la celebración del presente contrato no existe conflicto de intereses de quienes integran la sociedad que constituye su representada.

DE LA "LEGISLATURA"

1. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y con fundamento en los artículos 170 y 172 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; artículos 2 fracción IV, 4 fracción I y 19, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el Ing. **Eduardo Daniel Llamas Romo** está facultado para celebrar contratos con contenido patrimonial, en su carácter de Oficial Mayor, designado por la "LEGISLATURA" mediante Decreto por el que se designa y ratifica a titulares de las dependencias del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, durante el ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de octubre de 2021.
2. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes PLE101117N77.
3. Tiene su domicilio en Avenida Fray Luis de León número 2920, Colonia Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090, lugar donde se encuentra el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y designado para la prestación de servicios y entrega del pago a que hace mención el presente contrato.

DE AMBAS PARTES:

1. Manifiestan su voluntad para la celebración del presente contrato conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La "LEGISLATURA" adquirirá del "PRESTADOR DE SERVICIOS" el servicio señalado a continuación como objeto del presente contrato:

1. El servicio de MANTENIMIENTO VEHICULAR // SERVICIO PREVENTIVO DE 10,000 KM NISSAN TIPO; VERSA SENSE MT PLACAS; ULM941E.

SEGUNDA. La "LEGISLATURA" entregará y facilitará al "PRESTADOR DE SERVICIOS" toda la información y acceso, relacionados con la solicitud de servicios a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, a fin de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" pueda realizarlo en forma óptima según se requiera.

TERCERA. Ambas partes se obligan a guardar confidencialidad respecto de la información generada por los servicios prestados, en apego a la normatividad aplicable.

